

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180097500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos el despacho comisorio No. 043 del 16 de julio de 2019 el cual fue allegado debidamente diligenciado.
2. Surtir el traslado del incidente visto a ítem 43 por el termino de tres (3) a la parte demandante, de conformidad al 129 del Código General del Proceso.
3. Ordenar surtir traslado a la parte actora, por el termino de tres (3) días, de la nulidad propuesta por el demandado, ítem 46, con base en lo preceptuado en el inciso quinto del artículo 134 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 - mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
--